

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO .- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día siete de agosto del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos; III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **SAUL ERNESTO BERNAL CORTEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo hijo de María Teresa Bernal y de Mariano Cortez Minero.

02.- **ESTEBAN ALCIDES CASTRO O ESTEBAN ARCIDES CASTRO**, quien nació en el cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hijo de Antonia Castro.

03.- **WALTER MOISES SANCHEZ AREVALO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día trece de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de María de la Paz Sánchez Reyes y de Cristóbal Arévalo Surio.

04- **XIOMARA ELISA TORRES CALDERON**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de José Eleazar Torres y de Sandra Elvira Calderón.

05.- **ADAR FELIPE AYALA MAURICIO**, quien nació en cantón La Joya de esta jurisdicción, el día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hijo de María del Pilar Ayala y de Damasio del Transito Mauricio.

06.- **REINA ISABEL ROSALES MEJIA**, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de María Rosales y de Hipólito Mejía.

07.- **NOE ISAIAS CAMPOS AGUILAR**, quien nació en cantón Guadalupe La Zorra de esta jurisdicción, el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Salvador Campos y de Margarita Aguilar.

08.- **RICARDO RONY CLIMACO CRUZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día trece de agosto de mil novecientos setenta, siendo hijo de Juana Orbelina Clímaco Sandoval y de Ricardo Cruz Vásquez.

b) Se Ordena a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos**, **Subjefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Subjefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.- Vista la solicitud de préstamo de autobús, presentada por la licenciada Alma Gladis Sosa de López, en su calidad de encargada de la comisión de alimentación en el Proyecto “PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el préstamo del autobús municipal y la entrega de vales de combustible por OCHO GALONES, para transportar personal que estuvo colaborando en la logística de la alimentación que se entregó a los empleados y participantes en el proceso de ordenamiento del Centro Histórico; el evento tendrá lugar el día once de agosto de dos mil trece en las instalaciones del Centro Turístico KILO 14 de la Costa de Sol, departamento de La Paz. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Regantes Agropecuarios “San Rafael”, en uso de sus facultades, **ACUERDA: a)** Ordenar a la

Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la adquisición de quince bolsas de cemento, para ser entregados a la Asociación de Regantes Agropecuarios “San Rafael”, con fondos de la cuenta denominada: **“APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2013”**; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista la solicitud de préstamo de autobús, presentada por la Arquitecta Adela Santos, Coordinadora de Proyectos en Centro Histórico, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar el préstamo del autobús municipal y la entrega de vales de combustible, para transportar miembros del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), hacia la Playa San Marcelino, departamento de La Paz, en el marco de la clausura del Proyecto “Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Zacatecoluca”, que forma parte del programa PATI; evento a realizarse el día nueve de Agosto de dos mil trece. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: “MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe de la Unidad Proyectos, por contener los elementos y presupuesto del sub-proyecto denominado: **“REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA LLUVIA, RELLENO DE Y RESANE DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN INTERSECCIÓN DE LA 12° CALLE PONIENTE Y 4° AVENIDA NORTE”**, con un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$5,850.70**), el cual forma parte del proyecto denominado: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DE ZACATECOLUCA 2013”, **b)** Autorizar señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DE ZACATECOLUCA 2013”**, hasta el monto total que establece la Carpeta Técnica del sub-proyecto denominado: “REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA LLUVIA, RELLENO DE CÁRCAVA Y RESANE DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN INTERSECCIÓN DE LA 12° CALLE PONIENTE Y 4° AVENIDA NORTE”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que está por finalizar el “PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”, que consistió básicamente en adjudicar puestos comerciales y trasladar a más de setecientos vendedores que ocupaban las calles y otros espacios públicos del centro histórico, al interior del complejo de mercados; **II.-** Que debido a la envergadura y lo extraordinario de dicho Plan, fue necesario que los empleados municipales Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Asesora Legal, Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local; señorita Karla Marcela Flores Cubías, Secretaria de la Unidad de Desarrollo Económico y Local y señorita Rocío Beatriz

Castellanos Merlos, Secretaria Recepcionista de Despacho, laborarán horas extras, en apoyo a la Comisión Especial de Adjudicación; en la depuración de los censos de vendedores, coordinación de reuniones por cada rubro, sorteo de puestos, formulación de Actas de Adjudicación y Contratos, en el marco de la ejecución del Plan; **III.-** Que es justo reconocer la labor efectuada por los referidos empleados, y que tuvo lugar durante los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año; según informe detallado, firmado por el Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, Secretario de Despacho; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras laboradas durante los meses de abril, mayo, junio y julio de dos mil trece, según detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	EN JORNADA ORDINARIA	EN JORNADA EXTRAORDINARIA
1	Reyna Candelaria Calero de Alv.	54 horas	29.30 horas
2	Otto Eduardo García Abarca	61.30 horas	32 horas
3	Karla Marcela Flores Cubías	79.30 horas	40.30 horas
4	Rocío Beatriz Castellanos Merlos	50.30 horas	28.30 horas

De conformidad al informe de fecha treinta y uno de julio del presente año, presentado por el Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, Secretario de Despacho, cuya veracidad le consta a este Concejo. Pase a conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes; debiendo garantizarse el pago según lo indicado, en la planilla del mes de agosto del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar el pago de TREINTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.28) en concepto de pago al Centro Nacional de Registros, por expedición de 2 certificaciones extractadas y 2 ubicaciones catastrales, en procesos de venta voluntaria o forzosa de inmuebles, iniciados por este Concejo; **b)** Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe la erogación del Fondo Circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, para que realice el proceso de Contratación de la persona o empresa que realice la construcción de gradas en el costado norte del mercado “Anastasio Aquino”, ubicado sobre la sexta calle oriente de esta ciudad, ya que con el objetivo de ampliar la entrada se demolieron cuatro puestos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el proyecto de parcelación de inmuebles en comunidad de escasos recursos económicos, denominada: “La Isleta”, ubicada en cantón La Isleta de esta jurisdicción, cuenta con Dictamen Técnico favorable de parcelación, de fecha dos de julio de dos mil trece, según lo informado por la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región La Paz (OPLAGEST); **II.-** Que para proseguir en el trámite de legalización, previo a obtener el Permiso de Parcelación, debe cancelarse los arbitrios

municipales correspondientes; no obstante, se ha comprobado la condición de escasos recursos económicos, de los miembros de la comunidad “La Isleta”; y no les es posible, pagar el tributo municipal que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz; **III.-** Que habiendo declarado de interés social, y comprobado que los grupos familiares beneficiados con la legalización de la lotificación, son de escasos recursos, la imposibilidad de pago de tributos, tendría como consecuencia, la violación del derecho constitucional a la propiedad, consagrado en la Constitución de la República; **IV.-** Que al no tener legalmente el derecho de propiedad de las parcelas, se les restringe la posibilidad de acceder a los servicios básicos tales como: energía eléctrica y agua potable, lo cual obstaculizaría gravemente el desarrollo de la comunidad “La Isleta”; **V.-** Que la parcelación habitacional “La Isleta”, está ubicada en zona rural, no obstante posee parcelas habitacionales y agrícolas, predominando la parte habitacional, por lo cual, se tendrá como hecho generador, la parcelación habitacional, **POR TANTO:** En cumplimiento a lo relativo al derecho de propiedad, establecido en el artículo 2 de la Constitución de la República; **ACUERDA:** Establecer en cero punto cero cinco por ciento (0.05%), por metro cuadrado, la tasa de servicio administrativo correspondiente a licencia por parcelación habitacional, establecida en el numeral 15 de las licencias (05) por Servicios Administrativos (1130), única y exclusivamente al proyecto de parcelación de inmuebles en comunidad de escasos recursos económicos, denominada: “La Isleta”, ubicada en cantón La Isleta de esta jurisdicción; a fin de garantizar el derecho a la propiedad y al interés colectivo de la comunidad “La Isleta”. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Administración Municipal y a la OPLAGEST.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que según el acuerdo CATORCE del acta CATORCE tomado en la sesión ordinaria de fecha tres de abril del año dos mil trece se acordó declarar de utilidad pública y de interés social el inmueble inscrito bajo la matrícula **cinco cinco cero siete seis seis cero cinco**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro en ese entonces inscrito a favor de ROBERTO ANTONIO PERDOMO, además se inició proceso de “Adquisición Voluntaria o forzosa de conformidad al artículo 138 y siguientes del Código Municipal. **II.** Que según Certificación Extractada, solicitada recientemente, el propietario del inmueble es actualmente la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo CATORCE del acta CATORCE de la sesión ordinaria de fecha tres de abril del año dos mil trece, en cuanto a continuar el proceso de adquisición con los datos actualizados que incorporan a la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se autoriza a las unidades para continuar con el trámite correspondiente. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el proyecto de parcelación de inmuebles en comunidad de escasos

recursos económicos, denominada: “El Ramal”, cuenta con Dictamen Técnico favorable de parcelación, de fecha dos de julio de dos mil trece, según lo informado por la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región La Paz (OPLAGEST); **II.-** Que para proseguir en el trámite de legalización, previo a obtener el Permiso de Parcelación, debe cancelarse los arbitrios municipales correspondientes; no obstante, se ha comprobado la condición de escasos recursos económicos, de los miembros de la comunidad “El Ramal”; y no les es posible, pagar el tributo municipal que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz; **III.-** Que habiendo declarado de interés social, y comprobado que los grupos familiares beneficiados con la legalización de la lotificación, son de escasos recursos, la imposibilidad de pago de tributos, tendría como consecuencia, la violación del derecho constitucional a la propiedad, consagrado en la Constitución de la República; **IV.-** Que al no tener legalmente el derecho de propiedad de las parcelas, se les restringe la posibilidad de acceder a los servicios básicos tales como: energía eléctrica y agua potable, lo cual obstaculizaría gravemente el desarrollo de la referida comunidad; **POR TANTO:** En cumplimiento a lo relativo al derecho de propiedad, establecido en el artículo 2 de la Constitución de la República; **ACUERDA:** Establecer en cero punto cero cinco por ciento (0.05%), por metro cuadrado, la tasa de servicio administrativo correspondiente a licencia por parcelación habitacional, establecida en el numeral 15 de las licencias (05) por Servicios Administrativos (1130), única y exclusivamente al proyecto de parcelación de inmuebles en comunidad de escasos recursos económicos, denominada: “El Ramal”, a fin de garantizar el derecho a la propiedad y al interés colectivo de la comunidad “El Ramal”. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Administración Municipal y a la OPLAGEST. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Vista la solicitud de transporte de personas en autobús, presentada por la señora Sonia Marlene Gómez Vargas, en su carácter de Delegada de Enlace de la Asociación para la Defensa de los Consumidores de Zacatecoluca (ADECONZA); el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), la contratación de un microbús, para transportar miembros de la Asociación en mención, a una reunión de carácter informativa en las oficinas administrativas de ALBA PETRÓLEOS, ubicada en el Boulevard Orden de Malta, colonia Santa Elena, departamento de San Salvador, el día catorce de agosto de dos mil. El gasto tendrá como fuente de financiamiento, la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar el proyecto denominado “**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 2013**”, **b)** Autorizar a la Unidad de Proyectos la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto en comento; **c)** Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la Unidad de Proyectos, por contener la especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto denominado “**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 2013**”, con el monto total de dos mil cincuenta y uno 44/100 dólares de los Estados Unidos de

América (**\$2,051.44**); **d**) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al BANCO PROMERICA Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, que se denominará: **“ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 2013”**; con un monto inicial de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total indicado en el Presupuesto aprobado; **b**) Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque, la firma del señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la cantidad de **CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51.93)**, en concepto de pago por Servicio Provisional de energía eléctrica en la plaza comercial “Milagro de la Paz”. Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe el pago correspondiente de fondo circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a**) Autorizar la devolución de **SETENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, al señor **JUAN ANTONIO GRANADOS**, con DUI número 01195682-4 y NIT 1121-060665-001-1; monto utilizado para la compra de pintura y otros implementos, para montaje de su puesto en el Centro Comercial popular “Nuestra Señora de La Paz”; cantidad que se comprueba con facturas números 034293 y 034294 emitidas por el Centro Agrícola Ganadero S. A DE C. V; **b**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a**) Autorizar la devolución de **OCHENTA DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, al señor **OSCAR PÉREZ BELTRÁN**, con DUI número 03216976-7 y NIT 0821-230373-103-9; monto utilizado para la compra de pintura y otros implementos, para montaje de su puesto en el Centro Comercial popular “Nuestra Señora de La Paz”; cantidad que se comprueba con facturas números 108621 y 108622 emitidas por el Centro Agrícola Ganadero S.A DE C.V.; **b**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal de Zacatecoluca, visto el escrito presentado por la licenciada Reina Elizabeth Núñez Alvarado, en su calidad de apoderada especial administrativo del señor **LEONIDAS ANTONIO**

LAZO ALVARENGA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número 00015214-0 y Número de Identificación Tributaria 1312-010551-001-3; mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo número dieciséis asentado Acta número cuarenta y siete de la Sesión Extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil trece; **CONSIDERANDO: I.** Que la actora ha citado como fundamento de su derecho la disposición contenida en el Art. 136 del Código Municipal, que textualmente establece: *“De los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revocatoria ante el mismo Concejo. El Recurso de revocatoria se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de que se trate o de la notificación de la denegatoria de la revisión.* En el presente caso, el acto del cual se recurre es el Acuerdo número dieciséis asentado Acta número cuarenta y siete del diez de julio de dos mil trece, emitido por el Concejo Municipal, en el cual acordó estar a lo resuelto en el acuerdo municipal número treinta y uno, asentado en acta número cinco de fecha treinta de enero de dos mil trece, mediante el cual **se denegó la licencia para el funcionamiento de una lotería de cartón para el año 2013, al señor LEONIDAS ANTONIO LAZO ALVARENGA del establecimiento denominado “Lotería de Cartones Tropical”,** la cual estaría ubicada en primera avenida norte, número tres, contiguo a oficinas Del Sur de esta ciudad. **II.** Que el Código Municipal, señala en el Título X la procedencia de los recursos de Revisión, revocatoria y Apelación, que se interpongan contra los actos administrativos producto de un procedimiento sancionador. No obstante la denegatoria del otorgamiento de un licencia no es el resultado de un procedimiento sancionatorio, sino de una solicitud de un permiso de funcionamiento de un negocio en el municipio, por tal razón no procede contra esa decisión la interposición de recurso alguno; **III.** Que la Sala de lo Contencioso Administrativo ha sostenido en reiteradas decisiones, en aquellos casos que el ordenamiento jurídico no establezca ningún recurso respecto de determinados actos, que éstos causan estado en sede administrativa de manera inmediata y, por lo tanto, son impugnables directamente ante ese tribunal dentro del plazo legal. (Líneas de la Sala Contencioso Administrativo 2010, Corte Suprema de Justicia, págs. 636-367) **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren el Código Municipal; **ACUERDA:** Declarar Improcedente el recurso de Revocatoria presentado por la parte actora por no ser el medio idóneo para impugnar la decisión de este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la cantidad de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00)**, en concepto de pago de las facturas N°: A-3859881, A-3859877, A-3859874, A-3859867, en concepto de servicio restricción llamadas a celular y traslado local línea fija de teléfonos de uso de la Municipalidad. Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe el pago correspondiente de fondo circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Priorizar el proyecto denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA**

CENTRALIDADES HISTÓRICAS – FASE II”, en el marco del PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA; **b)** Ordenar al Arquitecto **JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO**, Jefe de Desarrollo Urbano, gestionar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto en mención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, en relación a la integración y funciones la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en el acuerdo municipal número dos asentado acta número uno de la Sesión Ordinaria, de fecha dos de mayo de dos mil doce, se integró la Comisión de Mercado y desarrollo Urbano; la cual tenía como una de sus principales funciones, la conducción del “Plan de Acción para Impulsar la Renovación y el Ordenamiento del Centro Histórico de Zacatecoluca”; **II.-** Que para el adecuado cumplimiento de su cometido, se hace necesaria la incorporación de otro miembro a dicha Comisión así, especificar algunas de sus funciones; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** INCORPORAR A LA COMISIÓN DE MERCADO Y DESARROLLO URBANO, al Ingeniero **GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR**, Gerente Financiero; **b)** Delegar al Primer Regidor Propietario, Ingeniero Osgualdo Arturo Moreno; al Gerente Financiero, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; y al Arquitecto Joaquín Heriberto Díaz Portillo; Jefe de Desarrollo Urbano; para que firmen en nombre de la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, las resoluciones de terminación de los Contratos y demás documentos en el ejercicio de las atribuciones que establezca la “Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales” y el “Manual de Políticas y Procedimientos para la Adjudicación, Transferencia y Cierre de Puestos Comerciales en Mercados Municipales de Zacatecoluca”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, en relación a la aplicación de la normativa de mercados municipales, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a los Administradores del Centro Comercial Popular y Plazas Comerciales Populares, de la ciudad de Zacatecoluca, para que firmen las resoluciones de inicio y sustanciación, que se dicten en procedimiento de terminación de los contratos de adjudicación de puestos comerciales y demás documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la “Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales” y el “Manual de Políticas y Procedimientos para la Adjudicación, Transferencia y Cierre de Puestos Comerciales en Mercados Municipales de Zacatecoluca”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Visto el Informe de Auditoría Interna, denominado: “Cuarto Informe en Borrador, sobre Verificación de los Egresos y Conciliaciones Bancarias, Fondo Común, Banco Hipotecario N° 150139590; Pago de Planillas de Salarios a Personal Permanente del Período de Enero a Diciembre de 2012, Aplicación y Elaboración Partidas Contables, Aplicación de Leyes”, de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, presentado por el Licenciado José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración Municipal; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal,

ACUERDA: a) Tener por recibido el Cuarto Informe en Borrador; b) Ordenar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, dar seguimiento al mismo, por tratarse del área bajo su línea de mando. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** El Concejo Municipal, en cumplimiento del “Acuerdo Marco de Entendimiento entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y los Gobiernos Locales para la Implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales”, que se abrevia PFGL, el cual forma parte esta Municipalidad; en uso de sus facultades legales; **ACUERDA:** Reconocer el Comité de Contraloría Ciudadana del proyecto: **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS OBRAJES Y CANTÓN SAN ANTONIO”**, electa en Asamblea General de la comunidad del “Caserío Los Obrajes y Cantón San Antonio”, de esta jurisdicción, el día veintiocho de julio de dos mil trece, dicho comité, quedó integrado de la siguiente manera: Presidenta: Mirna Mercedes Hernández Urbina; Secretaria: Maritza Nohemi Villegas Ramírez; Contralor Financiero: Nelson Geovanny Tejada; Vigilante Ambiental y Social: María Vicenta de Jesús Hernández Díaz; Procurador de Participación y de Género: Moisés Aníbal Beltrán; Contralor Comunitario: Santiago de Jesús Rivera Pereira; Contralor Comunitario: Consuelo Parada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
01339	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de 10 blocks de misiones oficiales tamaño carta, en quintuplicado, 10,000 tickets para parqueo del mercado 1 marcados y numerados, 10,000 tickets para parqueo del mercado número 2 de esta ciudad.	\$328.00
01365	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de 8 fardos de papel higiénico tamaño jumbo roll de 300 mts. Para las distintas oficinas de esta Alcaldía.	\$226.00
01368	RAF, S.A. de C.V., por compras de 105 tintas canon números 210, 211, 140 y 141, para las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$1,916.40
01370	Roque Adalberto Pineda, por compras de 2 baterías para carro, filtro, refrigerante, espejos laterales, aceites valvoline, aceites hidráulicos, para kia, Toyota y bus pertenecientes a esta Alcaldía.	\$466.00
01372	Ada Rubia Echegoyen Martinez, por compras de materiales de oficina, como folders, ampos tamaño carta, sobres manila, pliegos de cartulina, docenas de lápices, lapiceros, borradores, correctores, sacapuntas, memorias usb, almohadillas, aluminio, postick, engrapadoras, tijeras, y otros para las diferentes unidades de la esta Alcaldía.	\$541.10
01378	Maria Guadalupe Cerna Hernández, por compras de productos de consumo como vasos desechables, 25 libras de azúcar, botes de café listo, botes de cremora, bolsas jardineras, fardo de servilletas y otros para las diferentes oficinas de esta Alcaldía.	\$315.90

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal